

## ACTA ACUERDO

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 2 de Mayo de 2.018 se reúnen en representación de la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina, Seccional Tucumán, el Sr. Enrique W. Altier, D.N.I. N° 18.788.477 en su carácter de Secretario General, Aníbal González D.N.I. N° 12.848.855 en su condición de Secretario Gremial, Irene Arias D.N.I. 20.433.354 en su condición de Secretaria Administrativa, Ramón Simón Nanterne, D.N.I. N° 11.708.121 en su condición de Secretario Adjunto y la UNION HOTELES, CONFITERIAS, BARES, CAFES, RESTAURANTES Y AFINES DE TUCUMAN, representada en este acto por el Sr. Ernesto Gettar, D.N.I. N° 11.084.216 en su carácter de Presidente, Dr. Agustín Arca D.N.I. N° 14.481.540 y C.P.N. Rubén Roldán, D.N.I. N° 8.395.829, todos paritarios quienes en conjunto exponen:

**PRIMERO:** Teniendo en cuenta las diferentes reuniones mantenidas en forma directa entre las parte a los efectos de poder arribar a un consenso que permite establecer la pauta salarial que regirá la actividad desde el 1 de Mayo de 2.018, las partes acuerdan:

\*Disponer a partir de los haberes correspondientes al mes de Mayo de 2.018, un Aumento cuyo valor se detalla en la planilla adjunta que conforma el ANEXO I. Esto durante los Haberes correspondientes a los Meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto 2.018 del **10% como Remunerativo No al Básico.**

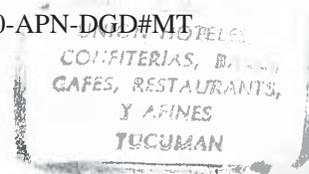
\* Disponer a partir de las Liquidaciones de los Haberes de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2.018; Enero 2.019 un incremento del **5% como Remunerativo No al Básico.**  
Anexo II

\* Disponer en las Liquidaciones de Haberes de los meses de Febrero y Marzo 2.019 un incremento del **10% Remunerativo No al Básico.** Anexo III.

\*A partir de los Haberes del mes de Abril de 2.019 la incorporación en forma íntegra a los Básicos de Convenio de cada una de las Categorías profesionales, quedando de dicha manera establecida la nueva grilla salarial del Convenio Colectivo de Trabajo 479/06, conforme se detalla en el Anexo VI que se acompaña.

\*Disponer en la Liquidaciones del Mes de Enero 2.019 y Julio 2.019 **Adicional por Temporada del 5%** para los Trabajadores de las Localidades de Tafi del Vale, Amaicha del Valle y el Mollar.

IF-2018-37684080-APN-DGD#MT



**SEGUNDO:** Queda aclarado que el presente acuerdo alcanza a todas las actividades comprendidas y contenidas en el Convenio Colectivo 479/2006.

**TERCERO:** Las partes firmantes, atento al acuerdo de recomposición salarial arribado que comprende la expectativa inflacionaria del corriente año, se compromete a mantener abierta la discusión salarial, de acuerdo a las variaciones económicas del país y que afecten directamente a los trabajadores del sector; también se aclara que se fija como mes de discusión paritaria Abril 2.019 y se comprometen a mantener la debida armonía y paz social entre la entidad sindical y la representación empresaria y sus asociados y a reunirse periódicamente a efecto de analizar la evolución y la situación laboral del sector.

**CUARTO:** Ambas Instituciones se comprometen a trabajar en conjunto en la regularización del Trabajo Informal y del Trabajo en negro de toda la Actividad.

Sin más, las partes ratificando lo acordado firman al pie en señal de conformidad TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



ERNESTO FELIPE GETTAR  
PRESIDENTE

DR. OSCAR AGUSTIN ARCA  
SECRETARIO

G.P.N. RUBEN RAUL ROLDAN  
TESORERO

ANIBAL GONZALEZ  
SECRETARIO GREMIAL  
U.T.H.G.R.A.  
SECCIONAL TUCUMAN

IRENE ARIAS  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
U.T.H.G.R.A. SECC. TUC.

ENRIQUE ALTIER  
SECRETARIO GENERAL  
U.T.H.G.R.A. - TUCUMAN

SIMON NANTERNE  
SECRETARIO ADJUNTO  
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

IF-2018-37684080-APN-DGD#MT

**ESCALA SALARIAL Mayo, Junio, Julio, Agosto 2.018**

NIVEL PROFESIONAL	Categoría I		Categoría II		Categoría III		Categoría IV		Categoría V	
	Basico	10% Rem	Basico	10% Rem	Basico	10% Rem	Basico	10% Rem	Basico	10% Rem
1. Frutero-gambucero. Peón de cocina. Transporte. Toilletero. Guardarropista. Encargado de Toilete. Cadete de Plomería (groom). Portero de servicio. Ascensorista de servicio. Ayudante de obreros of. Varios, corredores y/o comisionistas. Lavacopas y/o Peón general.	\$ 14.350,90	\$ 1.435,09	\$ 14.571,25	\$ 1.457,12	\$ 14.966,15	\$ 1.496,61	\$ 15.527,70	\$ 1.552,77	\$ 16.823,48	\$ 1.682,34
2. Montaplatos de cocina. Ascensorista. Bagagista. Sereno de vigilancia. Mensajero. Auxiliar de inventario y depósito. Auxiliar Administrativo. Auxiliar de recepción. Auxiliar recibidor de mercadería, control de ventas y/o compras. Cadete de portería. Medio of. de obra de oficios varios. Foguista. Encerador de pisos. Mozo de mostrador. Engrasador. Centrifugador. Estufera. Jardinera. Cobrador. Bandejero.	\$ 14.731,13	\$ 1.473,11	\$ 15.036,90	\$ 1.503,69	\$ 15.544,81	\$ 1.554,48	\$ 16.168,01	\$ 1.616,80	\$ 17.554,88	\$ 1.755,48
3. Ayudante panadero. Ayudante de cocina. Capataz de peones. Gambucero. Comis de vinos. Comis. Comedor de niños. Empleado administrativo. Recibidor de mercadería. Planchadora. Lencera. Lavandera. Capataz. Peones generales. Comis de piso. Mozo de personal.	\$ 15.141,78	\$ 1.514,17	\$ 15.590,75	\$ 1.559,07	\$ 16.161,12	\$ 1.616,11	\$ 16.787,68	\$ 1.678,76	\$ 18.297,67	\$ 1.829,76
4. Medio oficial panadero. Comis de suite. Mucama. Valet. Portero. Telefonista. Encargado de inventario y depósito. Oficial de oficios varios. Chofer y/o garagista. Bodeguero. Capataz. Administrador de comedor. Cockteler. Ayudante de barman. Planchadora a mano. Sandwichero. Cafetero.	\$ 15.625,04	\$ 1.562,50	\$ 16.080,54	\$ 1.608,05	\$ 16.696,73	\$ 1.669,67	\$ 17.358,72	\$ 1.735,87	\$ 18.868,01	\$ 1.886,80
5. Comis de cocina. Oficial panadero. Jefe de telefonistas. Cajero de administración. Ayudante de contador. Adicionista. Cuentacorrentista. Fichero. Cajero comedor restaurante. Encargado sin personal a su cargo. Capataz. Encargado de sección. Oficial pintor y/o empapelador, oficial albañil, oficial carpintero, etc. Jefe lencera. Bañero. Minutero.	\$ 16.155,21	\$ 1.615,52	\$ 16.758,86	\$ 1.675,88	\$ 17.215,06	\$ 1.721,50	\$ 17.912,32	\$ 1.791,23	\$ 19.467,11	\$ 1.946,71
6. Jefe de partida. Maitre. Mozo. Mozo de vinos. Maitre comedor de niños. Cheff de fila. Gobernanta. Conserje. Recepcionista. Primer cajero administrativo. Empleado principal de administración. Jefe de compras. Masajista. Barman. Mozo comedor de niños. Maitre de piso. Mozo de piso. Fiambrero. Maestro Heladero (fabricante). Parrillero. Cocinero. Maestro de Pala (Pizzero)	\$ 17.011,84	\$ 1.701,18	\$ 17.581,68	\$ 1.758,16	\$ 18.211,87	\$ 1.821,18	\$ 18.914,07	\$ 1.891,40	\$ 20.567,05	\$ 2.056,70
7. Jefe de brigada. Maitre principal. Gobernanta principal. Jefe de conserjería (conserje principal). Jefe de recepción. Jefe técnico especial de oficio.					\$ 19.702,48	\$ 1.970,24	\$ 23.672,42	\$ 2.367,24	\$ 24.944,18	\$ 2.494,41

**Acuerdo Tucuman** : 5% aplicable sobre Sueldo Basico Convencional

**Complemento de Servicio**: 12% aplicable sobre Sueldo Básico Convencional

**Asistencia**: 10% de Asistencia Perfecta sobre Sueldo Básico Convencional

**Escalafón**: 0,31 por año de antigüedad aplicable sobre Sueldo Básico Convencional



*[Signature]*  
**ERNESTO FELIPE GETTAR**  
 PRESIDENTE

*[Signature]*  
**DR. OSCAR AGUSTIN ARCA**  
 SECRETARIO

*[Signature]*  
**C.P.N. RUBEN RAUL ROLDAN**  
 TESORERO

*[Signature]*  
**ANIRAL GONZALEZ**  
 SECRETARIO GREMIAL  
 U.T.H.G.R.A.  
 SECCIONAL TUCUMAN

*[Signature]*  
**IRENE ARIAS**  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
 U.T.H.G.R.A. SECC. TUC.

*[Signature]*  
**ENRIQUE ALTIER**  
 SECRETARIO GENERAL  
 U.T.H.G.R.A. - TUCUMAN

IF-2018-37684080-APN-DGD#MT

**ESCALA SALARIAL Septiembre 2.018 a Enero 2.019**

NIVEL PROFESIONAL	Categoría I		Categoría II		Categoría III		Categoría IV		Categoría V	
	Basico	15% Rem	Basico	15% Rem	Basico	15% Rem	Basico	15% Rem	Basico	15% Rem
1. Frutero-gambucero. Peón de cocina. Transporte. Toiletero. Guardarropista. Encargado de Toilete. Cadete de Plomeria (groom). Portero de servicio. Ascensorista de servicio. Ayudante de obreros of. Varios, corredores y/o comisionistas. Lavacopas y/o Peón general.	\$ 14.350,90	\$ 2.152,64	\$ 14.571,25	\$ 2.185,69	\$ 14.966,15	\$ 2.244,92	\$ 15.527,70	\$ 2.329,16	\$ 16.823,48	\$ 2.523,52
2. Montaplatos de cocina. Ascensorista. Bagagista. Sereno de vigilancia. Mensajero. Auxiliar de inventario y depósito. Auxiliar Administrativo. Auxiliar de recepción. Auxiliar receptor de mercadería, control de ventas y/o compras. Cadete de portería. Medio of. de obra de oficios varios. Foguista. Encerador de pisos. Mozo de mostrador. Engrasador. Centrifugador. Estufera. Jardinera. Cobrador. Bandejero.	\$ 14.731,13	\$ 2.209,67	\$ 15.036,90	\$ 2.255,54	\$ 15.544,81	\$ 2.331,72	\$ 16.168,01	\$ 2.425,20	\$ 17.554,88	\$ 2.633,23
3. Ayudante panadero. Ayudante de cocina. Capataz de peones. Gambucero. Comis de vinos. Comis. Comedor de niños. Empleado administrativo. Recibidor de mercadería. Planchadora. Lencera. Lavandera. Capataz. Peones generales. Comis de piso. Mozo de personal.	\$ 15.141,78	\$ 2.271,27	\$ 15.590,75	\$ 2.338,61	\$ 16.161,12	\$ 2.424,17	\$ 16.787,68	\$ 2.518,15	\$ 18.297,67	\$ 2.744,65
4. Medio oficial panadero. Comis de suite. Mucama. Valet. Portero. Telefonista. Encargado de inventario y depósito. Oficial de oficios varios. Chofer y/o garagista. Bodeguero. Capataz. Administrador de comedor. Cocktailero. Ayudante de barman. Planchadora a mano. Sandwichero. Cafetero.	\$ 15.625,04	\$ 2.343,76	\$ 16.080,54	\$ 2.412,08	\$ 16.696,73	\$ 2.504,51	\$ 17.358,72	\$ 2.603,81	\$ 18.868,01	\$ 2.830,20
5. Comis de cocina. Oficial panadero. Jefe de telefonistas. Cajero de administración. Ayudante de contador. Adicionista. Cuentacorrentista. Fichero. Cajero comedor restaurante. Encargado sin personal a su cargo. Capataz. Encargado de sección. Oficial pintor y/o empapelador, oficial albañil, oficial carpintero, etc. Jefe lencera. Bañero. Minutero.	\$ 16.155,21	\$ 2.423,28	\$ 16.758,86	\$ 2.513,83	\$ 17.215,06	\$ 2.582,26	\$ 17.912,32	\$ 2.686,85	\$ 19.467,11	\$ 2.920,07
6. Jefe de partida. Maitre. Mozo. Mozo de vinos. Maitre comedor de niños. Cheff de fila. Gobernanta. Conserje. Recepcionista. Primer cajero administrativo. Empleado principal de administración. Jefe de compras. Masajista. Barman. Mozo comedor de niños. Maitre de piso. Mozo de piso. Fiambrero. Maestro Heladero (fabricante). Parrillero. Cocinero. Maestro de Pala (Pizzero)	\$ 17.011,84	\$ 2.551,78	\$ 17.581,68	\$ 2.637,25	\$ 18.211,87	\$ 2.731,78	\$ 18.914,07	\$ 2.837,11	\$ 20.567,05	\$ 3.085,06
7. Jefe de brigada. Maitre principal. Gobernanta principal. Jefe de conserjería (conserje principal). Jefe de recepción. Jefe técnico especial de oficio.					\$ 19.702,48	\$ 2.955,37	\$ 23.672,42	\$ 3.550,86	\$ 24.944,18	\$ 3.741,63

**Acuerdo Tucuman** : 5% aplicable sobre Sueldo Basico Convencional

**Complemento de Servicio**: 12% aplicable sobre Sueldo Básico Convencional

**Asistencia**: 10% de Asistencia Perfecta sobre Sueldo Básico Convencional

**Escalafón**: 0,31 por año de antigüedad aplicable sobre Sueldo Básico Convencional



*[Signature]*  
**ERNESTO FELIPE GETTAR**  
 PRESIDENTE

*[Signature]*  
**DR. OSCAR AGUSTIN ARCA**  
 SECRETARIO

*[Signature]*  
**C.P.N. RUBEN RAUL ROLDAN**  
 TESORERO

*[Signature]*  
**ANIRAL GONZALEZ**  
 SECRETARIO GREMIAL  
 U.T.H.G.R.A.  
 SECCIONAL TUCUMAN

*[Signature]*  
**IRENE ARIAS**  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
 U.T.H.G.R.A. SECC. TUC.

*[Signature]*  
**ENRIQUE ALTIERI**  
 SECRETARIO GENERAL  
 U.T.H.G.R.A. - TUCUMAN

IF-2018-37684080-APN-DGD#MT

**ESCALA SALARIAL Febrero y Marzo 2.019**

NIVEL PROFESIONAL	Categoria I		Categoria II		Categoria III		Categoria IV		Categoria V	
	Basico	25% Rem	Basico	25% Rem	Basico	25% Rem	Basico	25% Rem	Basico	25% Rem
1. Frutero-gambucero. Peón de cocina. Transporte. Toiletero. Guardarropista. Encargado de Toilete. Cadete de Plomería (groom). Portero de servicio. Ascensorista de servicio. Ayudante de obreros of. Varios, corredores y/o comisionistas. Lavacopas y/o Peón general.	\$ 14.350,90	\$ 3.587,73	\$ 14.571,25	\$ 3.642,81	\$ 14.966,15	\$ 3.741,54	\$ 15.527,70	\$ 3.881,93	\$ 16.823,48	\$ 4.205,87
2. Montaplatos de cocina. Ascensorista. Bagagista. Sereno de vigilancia. Mensajero. Auxiliar de inventario y depósito. Auxiliar Administrativo. Auxiliar de recepción. Auxiliar recibidor de mercadería, control de ventas y/o compras. Cadete de portería. Medio of. de obra de oficios varios. Foguista. Encerador de pisos. Mozo de mostrador. Engrasador. Centrifugador. Estufera. Jardinera. Cobrador. Bandejero.	\$ 14.731,13	\$ 3.682,78	\$ 15.036,90	\$ 3.759,23	\$ 15.544,81	\$ 3.886,20	\$ 16.168,01	\$ 4.042,00	\$ 17.554,88	\$ 4.388,72
3. Ayudante panadero. Ayudante de cocina. Capataz de peones. Gambucero. Comis de vinos. Comis. Comedor de niños. Empleado administrativo. Recibidor de mercadería. Planchadora. Lencera. Lavandera. Capataz. Peones generales. Comis de piso. Mozo de personal.	\$ 15.141,78	\$ 3.785,45	\$ 15.590,75	\$ 3.897,69	\$ 16.161,12	\$ 4.040,28	\$ 16.787,68	\$ 4.196,92	\$ 18.297,67	\$ 4.574,42
4. Medio oficial panadero. Comis de suite. Mucama. Valet. Portero. Telefonista. Encargado de inventario y depósito. Oficial de oficios varios. Chofer y/o garagista. Bodeguero. Capataz. Administrador de comedor. Cockteler. Ayudante de barman. Planchadora a mano. Sandwichero. Cafetero.	\$ 15.625,04	\$ 3.906,26	\$ 16.080,54	\$ 4.020,14	\$ 16.696,73	\$ 4.174,18	\$ 17.358,72	\$ 4.339,68	\$ 18.868,01	\$ 4.717,00
5. Comis de cocina. Oficial panadero. Jefe de telefonistas. Cajero de administración. Ayudante de contador. Adicionista. Cuentacorrentista. Fichero. Cajero comedor restaurante. Encargado sin personal a su cargo. Capataz. Encargado de sección. Oficial pintor y/o empapelador, oficial albañil, oficial carpintero, etc. Jefe lencera. Bañero. Minutero.	\$ 16.155,21	\$ 4.038,80	\$ 16.758,86	\$ 4.189,72	\$ 17.215,06	\$ 4.303,77	\$ 17.912,32	\$ 4.478,08	\$ 19.467,11	\$ 4.866,78
6. Jefe de partida. Maitre. Mozo de vinos. Maitre comedor de niños. Cheff de fila. Gobernanta. Conserje. Recepcionista. Primer cajero administrativo. Empleado principal de administración. Jefe de compras. Masajista. Barman. Mozo comedor de niños. Maitre de piso. Mozo de piso. Fiambrero. Maestro Heladero (fabricante). Parrillero. Cocinero. Maestro de Pala (Pizzero)	\$ 17.011,84	\$ 4.252,96	\$ 17.581,68	\$ 4.395,42	\$ 18.211,87	\$ 4.552,97	\$ 18.914,07	\$ 4.728,52	\$ 20.567,05	\$ 5.141,76
7. Jefe de brigada. Maitre principal. Gobernanta principal. Jefe de conserjería (conserje principal). Jefe de recepción. Jefe técnico especial de oficio.					\$ 19.702,48	\$ 4.925,62	\$ 23.672,42	\$ 5.918,11	\$ 24.944,18	\$ 6.236,05

**Acuerdo Tucuman** : 5% aplicable sobre Sueldo Básico Convencional

**Complemento de Servicio**: 12% aplicable sobre Sueldo Básico Convencional

**Asistencia**: 10% de Asistencia Perfecta sobre Sueldo Básico Convencional

**Escalafón**: 0,31 por año de antigüedad aplicable sobre Sueldo Básico Convencional

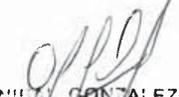


  
 ERNESTO FELIPE GETTAR  
 PRESIDENTE

  
 DR. OSCAR AGUSTIN ARCA  
 SECRETARIO

  
 C.P.N. RUBEN RAUL ROLDAN  
 TESORERO

  
 IRENE ARIAS  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
 U.T.H.G.R.A. SECC. TUC.

  
 AMILCAR GONZALEZ  
 SECRETARIO GREMIAL  
 U.T.H.G.R.A.  
 SECCIONAL TUCUMAN

  
 ENRIQUE VALTIER  
 SECRETARIO GENERAL  
 U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

  
 SIMON BANTERNE  
 SECRETARIO ADJUNTO  
 U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

IF-2018-37684080-APN-DGD#MT

**ESCALA SALARIAL Abril 2.019**

NIVEL PROFESIONAL	Categoría I	Categoría II	Categoría III	Categoría IV	Categoría V
	Basico	Basico	Basico	Basico	Basico
1. Frutero-gambucero. Peón de cocina. Transporte. Toilletero. Guardarropista. Encargado de Toilette. Cadete de Plomería (groom). Portero de servicio. Ascensorista de servicio. Ayudante de obreros of. Varios, corredores y/o comisionistas. Lavacopas y/o Peón general.	\$ 17.938,62	\$ 18.214,06	\$ 18.707,68	\$ 19.409,62	\$ 21.029,35
2. Montaplatos de cocina. Ascensorista. Bagagista. Sereno de vigilancia. Mensajero. Auxiliar de inventario y depósito. Auxiliar Administrativo. Auxiliar de recepción. Auxiliar recibidor de mercadería, control de ventas y/o compras. Cadete de portería. Medio of. de obra de oficios varios. Foguista. Encerador de pisos. Mozo de mostrador. Engrasador. Centrifugador. Estufera. Jardinera. Cobrador. Bandejero.	\$ 18.413,91	\$ 18.796,12	\$ 19.431,01	\$ 20.210,01	\$ 21.943,60
3. Ayudante panadero. Ayudante de cocina. Capataz de peones. Gambucero. Comis de vinos. Comis. Comedor de niños. Empleado administrativo. Recibidor de mercadería. Planchadora. Lencera. Lavandera. Capataz. Peones generales. Comis de piso. Mozo de personal.	\$ 18.927,23	\$ 19.488,43	\$ 20.201,40	\$ 20.984,60	\$ 22.872,08
4. Medio oficial panadero. Comis de suite. Mucama. Valet. Portero. Telefonista. Encargado de inventario y depósito. Oficial de oficios varios. Chofer y/o garagista. Bodeguero. Capataz. Administrador de comedor. Cocktailero. Ayudante de barman. Planchadora a mano. Sandwichero. Cafetero.	\$ 19.531,30	\$ 20.100,67	\$ 20.870,91	\$ 21.698,40	\$ 23.585,01
5. Comis de cocina. Oficial panadero. Jefe de telefonistas. Cajero de administración. Ayudante de contador. Adicionista. Cuentacorrentista. Fichero. Cajero comedor restaurante. Encargado sin personal a su cargo. Capataz. Encargado de sección. Oficial pintor y/o empapelador, oficial albañil, oficial carpintero, etc. Jefe lencera. Bañero. Minutero.	\$ 20.194,01	\$ 20.948,57	\$ 21.518,82	\$ 22.390,40	\$ 24.333,88
6. Jefe de partida. Maitre. Mozo. Mozo de vinos. Maitre comedor de niños. Cheff de fila. Gobernanta. Conserje. Recepcionista. Primer cajero administrativo. Empleado principal de administración. Jefe de compras. Masajista. Barman. Mozo comedor de niños. Maitre de piso. Mozo de piso. Fiambrero. Maestro Heladero (fabricante). Parrillero. Cocinero. Maestro de Pala (Pizzero)	\$ 21.264,80	\$ 21.977,10	\$ 22.764,83	\$ 23.642,58	\$ 25.708,81
7. Jefe de brigada. Maitre principal. Gobernanta principal. Jefe de conserjería (conserje principal). Jefe de recepción. Jefe técnico especial de oficio.			\$ 24.628,16	\$ 29.590,54	\$ 31.180,22

**Acuerdo Tucuman** : 5% aplicable sobre Sueldo Basico Convencional

**Complemento de Servicio**: 12% aplicable sobre Sueldo Básico Convencional

**Asistencia**: 10% de Asistencia Perfecta sobre Sueldo Básico Convencional

**Escalafón**: 0,31 por año de antigüedad aplicable sobre Sueldo Básico Convencional



  
**ERNESTO FELIPE GETTAR**  
 PRESIDENTE

  
**DR. OSCAR AGUSTIN ARCA**  
 SECRETARIO

  
**C.P.N. RUBEN RAUL ROLDAN**  
 TESORERO

  
**HEBE ARIAS**  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
 U.T.H.G.R.A. SECC. TUC.

  
**ANIBAL GONZALEZ**  
 SECRETARIO GREMIAL  
 U.T.H.G.R.A. SECCIONAL  
 TUCUMAN

  
**ENRIQUE ALTIER**  
 SECRETARIO GENERAL  
 U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

  
**SIMON NANTERNE**  
 SECRETARIO ADJUNTO  
 U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

IF-2018-37684080-APN-DGD#MT



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

**EX -2018-37665836-APN-DGD#MT**

En la ciudad de Buenos Aires a los **14 días del mes de agosto de 2018** siendo las 14:00 horas comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO-**, ante mí, Lic. Juliana CALIFA, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, en representación de **UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO, HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, el Sr. Juan José BORDES, Secretario Gremial, la Sra. Susana ALVAREZ con el patrocinio del Dr. Demetrio Oscar GONZALEZ PEREIRA, por un lado y por el otro, en representación de la **UNIÓN HOTELEROS, CONFITERIAS, BARES, CONFITERIAS, RESTAURANTES Y AFINES DE TUCUMÁN**, el Sr. Ernesto Felipe GETTAR (MI N° 11.084.216) Presidente y miembro negociador.

**Abierto el acto por la funcionaria actuante**, la UTHGRA acompaña la nómina de miembros negociadores y la representación empleadora hace saber que el compareciente, Presidente de la Unión, es el miembro negociador de la presente comisión negociadora.

Seguidamente, **AMBAS REPRESENTACIONES en conjunto y de común acuerdo** manifiestan que: ratifican y solicitan la homologación del acuerdo suscripto en fecha 02/05/2018 en el marco del CCT N° 479/06, el cual luce en el Orden N° 3 IF-2018-37684080-APN-DGD#MT.

En este estado la **funcionaria actuante** hace saber a las partes que elevará las presentes actuaciones para su remisión a la Asesoría Técnico Legal para el control de legalidad correspondiente en virtud de la homologación peticionada.

No siendo para más a las 14:30 horas, LEIDA y RATIFICADA la presente acta, firman los comparecientes al pie en señal de plena conformidad por ante mí que así lo CERTIFICO.

  
**REPRESENTACION UTHGRA**

  
**REPRESENTACION EMPRESARIA**